

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2012/2093/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de Octubre de 2012:

Dictamen número V/2012/160: Se proroga la beca crédito completa NO PRORROGABLE para que el C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ, concluya su investigación de tesis y obtener el Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

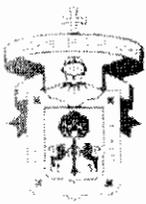
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2012



Dr. Marco Antonio Carías Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutifio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2012/1230/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 5 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2012/160: Se prorroga la beca crédito completa NO PRORROGABLE para que el C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ, concluya su investigación de tesis y obtener el Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 5 de Julio de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General


*Rectoría
General*

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2012/160

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, España, y:

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1º de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que mediante dictamen V/2007/059, de fecha 07 de marzo de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ, para realizar estudios de posgrado de Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de enero de 2008 al 31 de mayo de 2011.
3. Que mediante dictamen V/2011/179, de fecha 14 de abril de 2011, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ, para realizar estudios de posgrado de Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
4. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Seguro médico \$4,000.00;
 - Material Bibliográfico \$ 5,000.00;
 - Seguro médico anual \$ 4,000.00; y
 - Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
5. Que con fecha 28 de junio de 2012, el C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de junio de 2012 al 30 de noviembre de 2013.
5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de lo cual se desprende que el expediente del C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2012/160

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
- Solicitud de prórroga por escrito (SI);
 - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);
 - Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI); y
 - Justificación emitida por la Institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. JOSÉ DE JESUS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2012/160

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se prorroga la beca crédito completa **NO PRORROGABLE** para que el C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ, concluya su investigación de tesis y obtenga el Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de junio 2013.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$ 4,500.00;
- Material Bibliográfico \$ 5,000.00; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención de grado.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 5 de julio de 2012


Dr. Mario Alberto Cózco Abundis


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Jaime Agustín Gonzalez Álvarez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


C. Nayeli Martene Villarreal Rentería


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ases y Acuerdos